

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral 5.559-N, tomo 541, libro 163, folio 83 del Registro de la Propiedad de Torrox. Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 28 de mayo de 1999.—El Juez, Javier Soler Céspedes.—El Secretario.—25.207.

VINARÒS

Edicto

Doña Yolanda Piris Guerra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Vinaròs y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 317/1998, a instancias de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Juan A. Giner Forá y doña Rosa María Valls Serrano, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 8 de septiembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo determinado a continuación de la descripción registral de las fincas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierto la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 8 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierto la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 8 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 1349-000-18-0317-98, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que los deudores no fueren hallados en dichas fincas.

Bienes objeto de la subasta

1. Casa escalerilla, situada en esta ciudad (Vinaròs), calle de San Sebastián, marcada con el número 38, que mide 3 metros 75 centímetros de anchura por 10 metros de fondo. Linda: Por la derecha, entrando, Saleta Mengual; izquierda, hermanos Agramunt; detrás, doña Rosa Domenech Jornaler, y por abajo, doña Pilar Serret Gascón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, libro 44, folio 27, finca 5.269. Tasada a efectos de subasta en 3.070.000 pesetas.

2. Casa en esta ciudad de Vinaròs, calle San Sebastián, número 28, compuesta sólo de planta baja, que mide 72 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, casa de don Francisco Aureli; por la izquierda, la de don Miguel Aragonés; por detrás, de don José Sabater, y por arriba, los vendedores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, libro 35, folio 158, finca 4.275. Tasada a efectos de subasta en 3.070.000 pesetas.

Dado en Vinaròs a 1 de junio de 1999.—La Juez, Yolanda Piris Guerra.—El Secretario judicial.—25.128.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

VALENCIA

Edicto

Don Domingo Fernández Soriano, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en la ejecución número 1.606/1993, seguida ante este Juzgado, a instancias de don José A. Sancho Sempre y otros, contra «Barsa Juegos, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta los derechos que corresponden a la apremiada sobre el siguiente bien:

Usufructo vitalicio a favor de la ejecutada sobre la urbana: Nave industrial en Tabernes Blanques, con fachadas a la avenida General Franco, número 138, y Doctor Barque. Consta de una sola planta, si bien en la zona recayente a la avenida General Franco existe un altillo destinado a oficinas y laboratorio y otro en la parte lindante con los herederos de don José José Grau, destinado a cámaras; dicha nave no tiene distribución interior, pero tiene acotadas zonas para fabricación, almacenamiento y distribución de productos. Tiene una superficie de 3.217 metros 37 decímetros cuadrados, y forma de un polígono irregular, con fachadas de nueve metros a la avenida General Franco. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Valencia, tomo 649, libro 56, finca 3.013 de Tabernes Blanques, que ha sido peritado dicho usufructo en la cantidad de 25.736.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, de Valencia; en primera subasta, el día 28 de septiembre de 1999, a las diez horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierto la misma, se celebrará segunda subasta el día 19 de octubre de 1999, a las diez horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierto también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1999, las diez horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierto la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Este edicto servirá de notificación de los anteriores señalamientos a la ejecutada «Barsa Juegos, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia a 28 de mayo de 1999.—El Secretario, Domingo Fernández Soriano.—24.964.

VIGO

Edicto

Don José Manuel Díaz Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 549/1998, ejecución número 120/1998 y acumuladas, se sigue procedimiento, a instancia de don Julio Alcántara Costas y otras, contra «Talleres Doal, Sociedad Limitada», y «Dominguez Blein, Sociedad Limitada», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la nave industrial sita en la parroquia de San Andrés de Comesaña, Vigo, propiedad de la parte ejecutada, que con su valoración se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 83.551.100 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 1 de Vigo, sito en Puerta del Sol, 11, primero, señalándose para la primera convocatoria el día 7 de septiembre de 1999; en segunda convocatoria el día 5 de octubre de 1999, y en tercera convocatoria el día 2 de noviembre de 1999; señalándose para todas ellas como hora de celebración las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrán los deudores librar su bien pagando principal y costas; después de celebrada la subasta quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose el bien al mejor postor. Se podrá, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los